

PLENO

SESIÓN 10

DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

En la Sala Villabona del Palacio de Bendaña de la Ciudad de Haro, siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Concejal Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Concejal Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Javier Grandival Garcia, el Señor Concejal Don Alberto Olarte Arce, el Señor Concejal Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Concejal Doña Ana Rosa Rosales Zanza, la Señora Concejal Doña Andrea Gordo Ballujera, la Señora Concejal Doña Guadalupe Fernandez Prado, la Señora Concejal Doña Maria Aranzazu Carrero



Bacigalupe, la Señora Concejal Doña Saioa Larrañaga Aguinaco, la Señora Concejal Doña Ana Maria Dominguez Gago, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Justifica su ausencia el Señor Concejal Don Fernando Castillo Alonso.

Dña. Aránzazu Carrero Bacigalupe, Dña. Saioa Ignacio Aquinaco, D. Jose Asenjo Cámara, D. Guillermo Carnicer y D. Jesús Rioja Cantabrana asisten via zoom. Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar el punto del Orden del Día que es el siquiente:

1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/2021 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta. A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sra. Alcaldesa: explica la necesidad de la modificación de créditos, debido a las horas extraordinarias generadas por la Policía Local y las bajas producidas en la actualidad, lo que hace que sea necesario tirar de bolsa. Se completa el ejercicio 2021 con esta incorporación.

Sr. García Vargas, Rafael (Cs): expresa la abstención de su grupo, porque no es la manera de tratar la propuesta. Ha habido Comisión ordinaria y se podría haber traído ahí, no media hora antes del Pleno, en una extraordinaria. Los plenos deberían ser públicos y presenciales y permitir la conciliación laboral.

Sra. Alcaldesa: este pleno es con 1 único punto sencillo en el Orden del Día, y el horario es para que se pueda conciliar. Falta crédito para los salarios. Dadas las bajas que se han producido, hay necesidad de modificar los presupuestos para que los empleados puedan cobrar.

Sra. Villanueva (PP): reitera lo dicho en la Comisión previa al Pleno. No les parece normal que haya esta diferencia en el Capítulo I.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por mayoría de los presentes, en los siguientes términos:



Conforme al expediente de modificación de créditos 11/2021 tramitado para modificar créditos dentro del presupuesto vigente en la modalidad de suplementos de crédito, por importe de setenta mil seiscientos euros (70.600,00 euros), financiados con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

De acuerdo con los términos establecidos en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 a 38, 101 y 104 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista de la Memoria de Alcaldía y los informes y certificaciones preceptivos en los que se especifica la modalidad de la modificación de crédito, su objeto, la financiación de la misma y su justificación.

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. García Vargas, Rafael, acuerda, por mayoría:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 11/2021 del Presupuesto vigente en la modalidad de suplementos de crédito financiado mediante remanente de tesorería del ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal	70.600,-
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	70.600,-



De acuerdo con el artículo 177.4 del TRLRHL, esta modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020.

- 2.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- 3.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

V° B° LA ALCALDESA PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Laura Rivado Casas

Fdo.: Agustín Hervías Salinas